

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/2911-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
HUARMEY - ÁNCASH**

**“LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY NO VIENE
DANDO USO A LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LICITACIÓN
PUBLICA 001-2020-MPH/CS-1”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE ENERO AL 27 DE ENERO DE 2022**

TOMO I DE I

HUARMEY, 27 DE ENERO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/2911-SOO

**“LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY NO VIENE DANDO USO A LOS BIENES
ADQUIRIDOS POR LICITACIÓN PÚBLICA 001-2020-MPH/CS-1”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIONES	12
V. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N°001-2022-OCI/2911-SOO**

“LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY NO VIENE DANDO USO A LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LICITACIÓN PÚBLICA 001-2020-MPH/CS-1”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional-OCI de la Municipalidad Provincial de Huarmey, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.°2911-2022-001, proporcionada por el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM“ Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación del estado situacional de los compactadores y cisterna adquiridos la entidad y la documentación de los mismos, se ha identificado dos (2) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad, funcionamiento y el logro de objetivos en la entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LOS CAMIONES ADQUIRIDOS POR LICITACIÓN PÚBLICA N.° 01-2020-MPH/CS-1, SE ENCUENTRAN SIN USO Y EXPUESTOS A LA INTERPERIE, CONLLEVANDO A UN EVENTUAL DETERIORO Y NO ESTARIAN CUMPLIENDO SU FINALIDAD.

a) Condición:

El 20 de enero de 2022, la comisión de control, realizó una visita para verificar de la existencia y el estado situacional de los compactadores y cisternas adquiridos según la Licitación Pública n.° 01-2020-MPH/CS-1, de cual, se otorgó la buena pro a la empresa PERÚ BUSINESS CORPORATION SAC, con RUC n.° 20501542891; y se suscribió el contrato de adquisición de bienes n.° 001-2021-MPH/GM de 3 de febrero de 2021, para la “Adquisición de camión compactador y camión cisterna en la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, por el importe de S/1 475 300,00.

Tal es así, que la empresa PERÚ BUSINESS CORPORATION SAC, según las guías de remisión n.°s 001-818, 001-819 y 001-820, entregó los dos camiones compactadores de 15M3 y un camión cisterna de 2500 GAL el 13 de setiembre de 2021, las mismas que ingresaron al depósito municipal el 16 de setiembre de 2021:

FOTOGRAFÍAS N° 1
FOTOS DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CAMIÓN CISTERNA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL

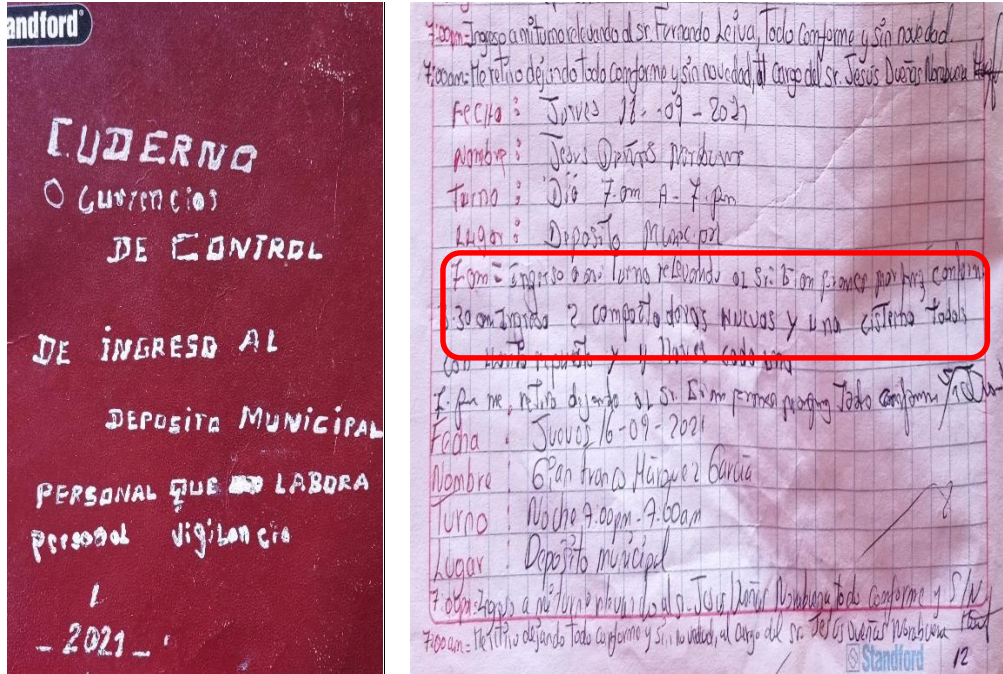


Fuente: Acta de n.° 004-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de enero de 2022

Dichos bienes, al momento de ingresar al almacén, fueron registrados en el cuaderno de control de ingreso al depósito municipal del personal que labora año 2021¹:

¹ Información obtenida mediante acta n.° 004-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de enero de 2022

FOTOGRAFIA N° 2
CUADERNO DE VIGILANCIA DE DEPÓSITO MUNICIPAL QUE REGISTRO INGRESO DE DOS
COMPACTADORAS Y UNA CISTERNA NUEVA



Fuente: Acta de n.° 004-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de enero de 2022

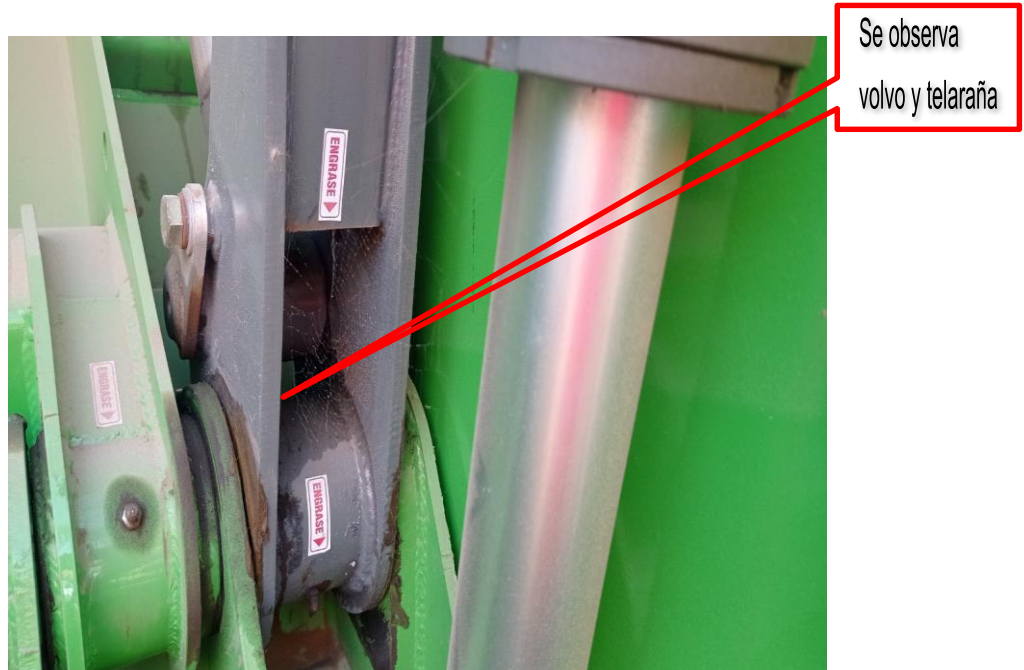
Cabe precisar que los dos camiones compactadores de 15M3 y el camión de 2500 GAL, desde que ingreso al depósito municipal, hasta la fecha no ha tenido salida, advirtiéndose de la verificación, que los camiones en el marco del citado procedimiento de selección se encuentran sin uso y expuestos a la intemperie, donde se evidencia estado de deterioro por oxidación, telaraña y volvo, no cumpliendo su finalidad:

FOTOGRAFIA N° 3
FOTOGRAFIA DE LOS CAMIONES EN EL DEPOSITO MUNICIPAL EN EL INTEPERIE



Fuente: Acta de n.° 004-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de enero de 2022

FOTOGRAFIA N° 4
FOTOGRAFIA DE RESPUESTO DE LLANTA DE LOS CAMIONES EN LA INTERPERIE



Fuente: Acta de n.° 004-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de enero de 2022

b) Criterio:

Directiva n.º 001-2015-SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales aprobada con Resolución de Superintendencia Nacional de Bienes Estatales n.º 046-2015/SBN de 9 de julio de 2015

V. Disposiciones Generales

5.8 Uso adecuado de os bienes patrimoniales

(...)

Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen dichos bienes particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia y conservación de los bienes a su cargo, independientemente del nivel jerárquico por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que pueda acarrear responsabilidad”.

c) Consecuencia:

El hecho que los camiones se encuentren sin uso y expuestos a la intemperie, conllevaría a un eventual deterioro y no estarían cumpliendo su finalidad

2. LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS DE RODAJE Y SOAT DE LOS CAMIONES COMPACTADOR Y CISTERNA NO HAN SIDO TRAMITADOS, LO QUE LIMITA EL USO DE LOS MISMOS, AFECTANDO LA FINALIDAD PUBLICA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

a) Condición:

El 28 de diciembre de 2020, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública n.º 01-2020-MPH/CS-1, a la empresa PERÚ BUSINESS CORPORATION SAC, con RUC n.º 20501542891; suscribiéndose el contrato de adquisición de bienes n.º 001-2021-MPH/GM de 3 de febrero de 2021, para la “Adquisición de camión compactador y camión cisterna en la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash, por el importe de S/1 475 300,00.

En el mencionado contrato, en la cláusula quinta, establecía, que la ejecución de la misma sería en cincuenta y nueve (59) días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato (3 de febrero 2021), para la entrega de dos (02) camiones compactadores de 15M3 y un camión cisterna de 2500 GAL, conforme a las especificaciones técnicas detalladas; asimismo incluía la tramitación de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y el SOAT con vigencia de un año.

Por lo tanto, el plazo de entrega de los bienes, contado desde la suscripción de contrato (3 de febrero de 2021), como plazo máximo límite sería el 3 de abril de 2021.

Sin embargo; mediante carta S/N de 30 de marzo de 2021, la empresa Perú Business Corporation SAC, solicitó ampliación de plazo de entrega de 30 días, de igual manera con la carta n.º 028-2021 de 28 de abril de 2021; a lo que, Jenny Patricia Alegre Naturalich, sub gerente de Logística y Patrimonio, en su informe n.º 794-2021-MPH/SGLyP de 5 de mayo de 2021, informó señalando:

“(…)

a. *Mediante carta S/N de fecha 31 de marzo de 2021 (1), remitida a la Entidad el contratista solicitó se le otorgue una ampliación de plazo de entrega de 30 días calendarios para efectuar la entrega de los bienes materia del contrato, adjuntando documentos que a su criterio sustentaban el atraso en la entrega y por ende justificarían la ampliación de plazo solicitado, hecho que fue puesto de su conocimiento a su despacho mediante Informe N° 0609-2021-MPH/SGLyP de fecha 07 de abril de 2021, en el que se concluye que el documento remitido por el contratista solo establece motivación a una futura solicitud de ampliación del plazo, pero que no puede constituirse en una solicitud de ampliación de plazo, toda vez que no ha precisado el inicio ni la finalización del hecho generador del atraso, tal como lo establece el 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en sus numerales 158.1 y 158.2.*

5.1 *Del análisis realizado se puede determinar que la alternativa más adecuada sería la referida a esperar la culminación del hecho generador del atraso y dada la comunicación del contratista en la que ha señalado que con fecha 28 de mayo de 2021 le entregarán las cajas compactadoras y los chasis de los camiones deberá en los primeros días del mes de junio, de no existir ninguna comunicación del contratista o solicitud de ampliación de plazo, remitir carta notarial otorgando un plazo de hasta 15 días calendario para que cumpla con el contrato de adquisición de bienes N° 001-2021-MPH/GM, de conformidad con lo señalado en el artículo 165 del RLCE, bajo apercibimiento de resolver el contrato en caso de incumplimiento.*

5.2 *En caso que el contratista presente la solicitud de ampliación de plazo y de no estar adecuadamente sustentado que la motivación del atraso es por causas no atribuibles al contratista, se le aplicará la penalidad máxima del 10% del monto contractual, sin perjuicio de la entrega de los bienes (...).”*

De igual manera, Héctor Chero Adanaqué, mediante informe legal n.º 252-2021-MPH-A-GM-GAJ. de 19 de mayo de 2021, emitió su análisis de atraso en el cumplimiento del contrato por la adquisición de camión compactador y camión cisterna, señalando:

“(…) Que, estando a lo opinado en el informe del área técnica especializada que conoció el presente caso, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente opino que se debe optar por las recomendaciones señalados por el órgano encargado de las contrataciones del estado (...).”

Tal es así, que la empresa PERÚ BUSINESS CORPORATION SAC, según las guías de remisión n.ºs 818, 819 y 820 entregó los bienes el 13 de setiembre de 2021, las mismas que ingresaron al depósito municipal el 16 de setiembre de 2021, tal como se registra en el cuaderno de control de ingreso al depósito municipal del personal que labora personal de vigilancia año 2021.

Por lo que, se advierte que entregó los bienes fuera del plazo establecido en el contrato de adquisición de bienes n.º 001-2021-MPH/GM; además cumplir de manera parcial la cláusula segunda del contrato de adquisición de bienes n.º 001-2021-MPH/GM, donde señala que las tarjetas de propiedad, placa de rodaje y el SOAT con vigencia de un año de los camiones compactador de 15 M3 y cisterna de 2500 GAL, sería tramitado por la empresa ganadora de la buena pro, misma que hasta la fecha no ha cumplido:

IMAGEN N° 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	
CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD Capacitación de 06 horas como mínimo que incluirán teoría y práctica para operadores y mecánicos designados por la entidad, en las instalaciones de la entidad. Adjuntar cuadro con descripción de la capacitación	Capacitación de 06 horas como mínimo que incluirán teoría y práctica para operadores y mecánicos designados por la entidad, en las instalaciones de la entidad. Adjunta cuadro con descripción de la capacitación
TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la Entidad que será tramitado por la empresa ganadora de la buena pro y el SOAT con vigencia por un año	Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la Entidad que será tramitado por la empresa ganadora de la buena pro y el SOAT con vigencia por un año
PLAZO DE ENTREGA Máximo plazo	59 días calendario y deberá ser entregado en los almacenes de la Entidad
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende S/ 1,475,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) , que incluye todos los impuestos de Ley.	

Fuente: Contrato de adquisición de bienes n.º 001-2021-MPH/GM de 3 de febrero de 2021

Al respecto, la Municipalidad Provincial de Huarney, ya pago por la compra de los camiones, el monto de S/1 326 770,00, que representa el 90% del total, y retuvo el 10% de penalidad por S/147 530,00, que corresponde por entrega fuera del plazo establecido, sin considerar lo pendiente de los documentos, tales como la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y el SOAT, tal como se detalla los comprobantes de pago:

CUADRO N° 1
DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO

Comprobante de pago	Fecha	Nombre	Medio de pago	N°	Fecha de pago	Monto S/
04656	29/09/2021	PERU BUSINESS CORPORATION SAC	Carta Orden Electrónica	21003616	1/10/2021	300,000.00
04657	29/09/2021		Carta Orden Electrónica	21003617	1/10/2021	50,170.00
04658	29/09/2021		Carta Orden Electrónica	21003618	1/10/2021	300,000.00
04659	29/09/2021		Carta Orden Electrónica	21003619	1/10/2021	197,700.00
04660	29/09/2021		Carta Orden Electrónica	21003620	1/10/2021	300,000.00
04661	29/09/2021		Carta Orden Electrónica	21003621	1/10/2021	179,900.00
04662	29/09/2021	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY (*)	Cheque	16595449	13/10/2021	147,530.00
Total pagado						1,475,300.00

Fuente: Registros del SIAF- modulo administrativo

Elaborado: Comisión de control

Nota:

(*) el pago a nombre de la Municipalidad Provincial de Huarney, corresponde la aplicación de 10% de penalidad del importe total del contrato por no entregar el bien dentro del plazo establecido, más no por la entrega de los documentos según lo establecido en el contrato.

Por lo tanto, el 19 de enero de 2022, la comisión de control se apersonó a la subgerencia de Logística y Patrimonio, para solicitar información de la adquisición de camión compactador y camión cisterna; a lo que, Jenny Patricia Alegre Naturalich, encargada de la subgerencia de Logística y Patrimonio, entregó la carta notarial n.º 27858-2022 de 20 de enero de 2022, en la que el Gerente Municipal solicita a la empresa Perú Business Corporación SAC, el cumplimiento de su obligación contractual de entrega de tarjetas de propiedad de los bienes a nombre de la Municipalidad Provincial de Huarmey, las placas de rodaje y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT (ésta última pagado por un año).

**IMAGEN N° 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CARTA NOTARIAL

Señores
PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.
Avenida Manuel Olguín N° 335, Oficina 1106, Santiago de Surco
Lima -


Atención: Señor Andrés Fernando Salas Colonna
Gerente General
Señor Carlos Jesús Potesta Valencia
Apoderado

Asunto: Resolución Parcial por Incumplimiento de Obligaciones Contractuales.

Referencia: a) Carta s/n de fecha 21 de diciembre de 2021
b) Carta Notarial N° 74093
c) Contrato de Adquisición de Bienes N° 001-2021-MDH-GM.

De nuestra consideración:
Me dirijo a ustedes en relación al Contrato de la referencia c) suscrito el día 03 de febrero de 2021, en el marco de la Licitación Pública N° 001-2020-MPH/CS-1, a efectos de la

Notaria Roman
Notaria N° 27858-2022
Fecha 10 ENE. 2022
Folio 02 Anexo -



Fuente: Acta n.º 003-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de enero de 2022

Por lo tanto, la entidad al no contar con las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT limita a la entidad hacer uso de los mismos y a su vez, estaría afectando la finalidad pública en el uso de la gestión integral de los residuos sólidos.

b) **Criterio:**

La situación adversa expuesta, no guarda relación con lo dispuesto en la normatividad vigente:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“(…)

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo (...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello (...).

- **Bases integradas de Licitación Pública n.º 001-2020-MPH/CS Adquisición de camión compactador y camión cisterna en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental del distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash”**

CAPITULO III

1.5.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS (ESPECIFICACIONES)

1.5.2.1 CAMION COMPACTADOR DE 15M3 DE CAPACIDAD

(...)

TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE

Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la ENTIDAD que será tramitado por la empresa ganadora de la buena pro y el SOAT con vigencia por un (01) año

1.5.2.2 CAMION CISTERNA 2500 GALONES

(...)

TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE

Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la ENTIDAD que será tramitado por la empresa ganadora de la buena pro y el SOAT con vigencia por un (01) año

- **Contrato de adquisición de bienes n.º 001-2021-MPH/GM “Adquisición de camión compactador y camión cisterna en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental del distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash” Licitación Pública n.º 01-2020-MPH/CS-1 de 3 de febrero de 2021.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

CAMION COMPACTADOR DE 15M3	
TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE	
Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la Entidad que será tramitado por la empresa ganadora de la buena pro y el SOAT con vigencia por un año	Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la entidad que será tramitado por la empresa ganadora SOAT con vigencia por un año
PLAZO ENTREGA	
Máximo plazo	59 días calendarios y deberá ser entregado a la Entidad

CAMION CISTERNA DE 2500 GAL	
TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACAS DE RODAJE	
<i>Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la Entidad que será tramitado por la empresa ganadora de la buena pro y el SOAT con vigencia por un año</i>	<i>Tarjeta de propiedad, placas de rodaje a nombre de la entidad que será tramitado por la empresa ganadora SOAT con vigencia por un año</i>
PLAZO ENTREGA	
<i>Máximo plazo</i>	59 días calendarios y deberá ser entregado a la Entidad

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Pago Único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...).

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cincuenta y nueve (59) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el presente contrato.

c) Consecuencia:

Al no contar con las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT de los camiones compactadores y camión cisterna, limita el uso de los mismos, afectando la finalidad publica en la gestión integral de los residuos sólidos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de orientación de oficio a: “La Municipalidad Provincial de Huarmey, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la verificación y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición del presente informe.

IV. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de orientación de oficio a: “La municipalidad provincial de Huarmey no viene dando uso a los bienes adquiridos por licitación Publica n.º 001-2020-MPH/CS-1, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de orientación de oficio , el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio a: “La municipalidad provincial de Huarmey no viene dando uso a los bienes adquiridos por licitación Publica n.º 001-2020-MPH/CS-1”, con la finalidad que se adopten las acciones correctivas que

correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del formato plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de orientación de oficio.

Huarmey, 27 de enero de 2022

Firmado digitalmente

C.P.C. Mercedes Rosalía Araucano López
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

“LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY NO VIENE DANDO USO A LOS BIENES
ADQUIRIDOS POR LICITACIÓN PÚBLICA 001-2020-MPH/CS-1.”

N°	Documento
1	Acta N°003-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 19 de enero de 2022
2	Acta N°004-2022-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de enero de 2022
3	Expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 001-2020-MPH/CS
4	Comprobantes de pago



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Huarmey, 28 de enero de 2022

OFICIO N° 047-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor:
Elmer Dueñas Espíritu
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huarmey
Plaza Independencia s/n
Huarmey/Huarmey/Huarmey

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N°001-2022-OCI/2911-SOO

Referencias: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a “La municipalidad provincial de Huarmey no viene dando uso a los bienes adquiridos por licitación pública n.° 001-2020-MPH/CS-1”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento en 14 folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el plan de acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Firmado digitalmente

C.P.C. Mercedes Rosalía Araucano López
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey

Adjunto: Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/2911-SOO en 14 folios

C.c.:
Archivo
MAL/etm



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 047-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a "La municipalidad provincial de Huarney no viene dando uso a los bienes adquiridos por licitación pública n.º 001-2020-MPH/CS-1", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento en 14 folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial de Huarney, el plan de acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2022-CG/2911
2. INFORME DE OO-OO 001-2021[F][F][F]
3. OFICIO N°47-2022-CG

NOTIFICADOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2022-CG/2911

DOCUMENTO : OFICIO N° 047-2022-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : MERCEDES ROSALIA ARAUCANO LOPEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a "La municipalidad provincial de Huarney no viene dando uso a los bienes adquiridos por licitación pública

n.° 001-2020-MPH/CS-1", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 001-2022-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento en 14 folios.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Municipalidad Provincial de Huarney, el plan de acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE OO-OO 001-2021[F][F][F]
2. OFICIO N°47-2022-CG

